

Decre. de PERSONAL



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
A PROFESIONAL QUE INDICA.

TREHUACO, 2 NOV 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 4561

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
- c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
- d) **Convenio " Promoción de la Salud 2019-2021"**, de fecha 19 de Agosto de 2019 entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Ñuble y I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por la Resolución Exenta N° 002964 de fecha 05 de Septiembre 2019.
- e) Decreto Alcaldicio N°655 del 14/10/2019; Aprueba Convenio " Promoción de la Salud 2019-2021".
- f) Modificación Convenio "**Promoción de la Salud 2019-2021**", de fecha 09 de Septiembre de 2019 entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Ñuble y I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por la Resolución Exenta N° 003159 de fecha 24 de Septiembre 2019.
- g) Decreto Alcaldicio N°661 del 14/10/2019; Aprueba Modificación Convenio " Promoción de la Salud 2019-2021".

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, Contrato de Prestación de Servicios de **DOÑA INGRID LORENA JARA COLOMA** R.U.N. N° **17.217.961-4** Kinesióloga, de fecha 23 de Octubre de 2019.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma mensual de **\$ 300.000.-** (Trescientos mil pesos.-) Impuestos Incluidos.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del Convenio **Modificador "Promoción de la Salud 2019-2021"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

LCI/LCR/FAVA/VAE/mmb.-

Distribución:

- Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldicios
- Archivo Programas.





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 23 de Octubre del 2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco representada por **DON LUIS CUEVAS IBARRA** R.U.N. N° 8.894.413-6 **ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 de Trehuaco; en adelante "Empleador" y la **DOÑA INGRID LORENA JARA COLOMA** R.U.N. N° 17.217.961-4, domiciliada en Población 11 de Septiembre el Laurel 623, Comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: En el marco del **Convenio " Promoción de la Salud 2019-2021"**, de fecha 19 de Agosto del 2019, entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Ñuble y I. Municipalidad de Trehuaco, contrata los servicios de **DOÑA INGRID LORENA JARA COLOMA**; de Profesión Kinesióloga, para realizar la labor de: **Talleres vecinales de Actividad Física, segmentada por grupos etarios.**

SEGUNDO Las Actividades a contratar tienen como objetivo, "Beneficiar a grupos de adultos mayores de la comuna de Trehuaco, en beneficio de la actividad Física y hábitos saludables. Ejecución de 3 talleres de 3 sesiones cada uno, con una duración total de 9 horas, convocatoria mínima de 15 participantes, para lo anterior deberá presentar; **programa de actividades, informe de actividad y nómina de asistencia.**

TERCERO: Los Honorarios previsto por las Actividades señaladas en la Cláusula SEGUNDA ascienden a la suma total de **\$ 300.000.-** (Trescientos mil pesos.-) Impuestos Incluidos.

CUARTO: La periodicidad de los Pagos se regirá por las Horas de Actividades efectivamente realizadas, adjuntando los siguientes antecedentes de respaldo: **Boleta de Honorarios Electrónica**; fotocopia de los Registros de Ejecución de **Actividades efectivamente realizadas** en el período Registro de Participantes a cada Actividad/Taller o reunión con fecha, lugar y hora de realización; fotografías, etc.

Estos documentos de respaldo se canalizarán con Informe de Ejecución favorable emitido por la Dirección del DESAMU. Toda vez que el contratado pertenezca a la Dotación de algún Establecimiento de Salud Municipal de Trehuaco.

El pago se concretará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de ingreso al Departamento de Salud, de la Solicitud de Pago acompañada de los documentos de respaldo señalados.

Las Actividades no realizadas y/o no recuperadas, o que se constaten como tal, no serán pagadas.

QUINTO: El Contrato podrá ser Modificado por causas fundamentadas en que las partes concuerden y siempre que ello contribuya a asegurar el cumplimiento de los Objetivos del Programa y exista factibilidad financiera.

De existir Modificaciones, éstas se consignarán en un Documento Anexo al presente Contrato, en el cual se estipulará claramente la materia de modificación; será suscrito por las partes y deberá sancionarse por Decreto Alcaldicio.

SEXTO: Se podrá terminar anticipadamente el Contrato ante evaluaciones parciales deficientes por parte del Empleador; o por acuerdo entre las partes.

SEPTIMO: El Contratado no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Terceros.

OCTAVO: Si por razones fundadas el contratado se viera imposibilitado de dar término a cabalidad a este Contrato, se deberá presentar la correspondiente Renuncia al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, e informar la parte de su Calendario de Actividades efectivamente realizadas hasta la fecha de renuncia. Para proceder al Pago de lo correspondiente, deberá adjuntar los respaldos ya señalados en la Cláusula QUINTA.

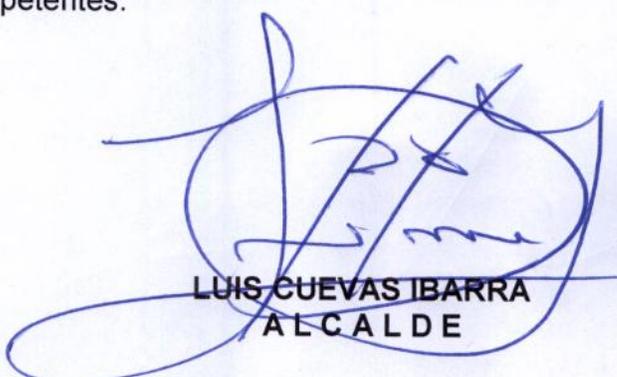
NOVENO: El Contrato rige desde el **23 de Octubre de 2019** hasta el **15 de Diciembre de 2019** o con anterioridad a esa fecha si se dieran las excepciones ya señaladas.

DECIMO: La calidad Profesional de Kinesióloga de **DOÑA INGRID LORENA JARA COLOMA**, consta en Decreto de Rectoría N° 79, con fecha 20 de enero de 2016 según Certificado de Título de la Universidad Viña Del Mar emitido con fecha 20 de Enero de 2016 y la personería de **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 6 del Tribunal Electora de fecha 30 de Diciembre del 2016 del citado Tribunal.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del Empleado y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco y se someten a los Tribunales competentes.


INGRID LORENA JARA COLOMA
KINESIOLOGA


LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

